

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTROS

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI NO

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL SI NO

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR


ENTIDAD CONTRATANTE	MAZ M.C.S.S. Nº 11
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR GERENTE
MUTUAS PARTÍCIPES	<input checked="" type="checkbox"/> EGARSAT M.C.S.S. Nº 276 <input checked="" type="checkbox"/> MAZ M.C.S.S. Nº 11 <input checked="" type="checkbox"/> MUTUA MONTAÑESA M.C.S.S. Nº 7 <input checked="" type="checkbox"/> UMIVALE ACTIVA M.C.S.S. Nº 3
Dirección del órgano de contratación: Calle Sancho y Gil 2-4 de Zaragoza Correo electrónico: contratacion@maz.es	


B.-DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO


Definición del objeto del contrato: Suministro de Material de oficina ordinario: material de escritorio, material de archivo, útiles de oficina, encuadernación, útiles de sobremesa y papel para impresoras, con destino a los centros y oficinas de MAZ y a los centros y oficinas de las Mutuas adheridas al contrato	
Nomenclatura CPV	30190000 equipos y artículos de oficina diversos
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	


C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR ENTIDAD ADHERIDA

Presupuesto base licitación IVA excluido:	591.686,36 €	Tipo de Iva aplicable:	21%	Presupuesto base licitación IVA incluido:	715.940,50 €
		Importe IVA:	124.254,14 €		

	EGARSAT		
	PBL IVA excl.	IVA 21%	PBL IVA incl.
	82.276,01 €	17.277,96 €	99.553,97 €

	MAZ		
	IVA excl.	IVA 21%	IVA incl.
	199.583,66 €	41.912,57 €	241.496,23 €

	MUTA MONTAÑESA		
	PBL IVA excl.	IVA 21%	PBL IVA incl.
	27.224,13 €	5.717,07 €	32.941,20 €

	UMIVALE ACTIVA		
	PBL IVA excl.	IVA 21%	PBL IVA incl.
	282.602,56 €	59.346,54 €	341.949,10 €

Pago mediante entrega de bienes: NO SI

D.- VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	591.686,36 Eur
Modificaciones previstas (sin IVA)	118.337,27 Eur
Prórroga (sin IVA)	591.686,36 Eur
Opciones eventuales (sin IVA)	-
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.301.709,99 Eur

E.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Rúbricas):	MAZ	22242200 - 22242202
	UMIVALE ACTIVA	2219-2200-2202-2217
	EGARSAT	11022200-11052200-21222200-22242200-34362200-45912200
	MUTUA MONTAÑESA	1102, 2122, 2224, 3436, 4591 / 2200

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

PRÓRROGA: NO SI

Nº PRÓRROGAS: 1

DURACIÓN MÁXIMA DE LA PRÓRROGA: 12 meses

G.- PLAZO DE ENTREGA: El previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas

H.- LUGAR DE ENTREGA: El previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas

I.- PLAZO DE GARANTÍA NO SI

Duración mínima: El establecido legalmente

J.- MANTENIMIENTO NO SI Plazo mínimo:

K.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO vid. Anexo nº IX

L.- REVISIÓN DE PRECIOS NO

SI Fórmula de revisión:

M.- GARANTÍA PROVISIONAL NO

SI Importe:

N.- GARANTÍA DEFINITIVA

NO SI Importe: 5% del presupuesto de licitación Iva excl. correspondiente a cada Entidad:

ENTIDAD PARTÍCIPE	GARANTÍA
EGARSAT M.C.S.S. Nº 276	4.113,80 €
MAZ M.C.S.S. Nº 11	9.979,18 €
MUTUA MONTAÑESA M.C.S.S. Nº 7	1.361,21 €
UMIVALE ACTIVA M.C.S.S. Nº 3	14.130,13 €

admitida constitución mediante retención precio

O.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS NO

SI vid. Anexo nº IV

P.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA NO

SI

Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación vid. Anexo nº V: NO SI

Obligación para el licitador de indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar vid. Anexo nº V:
NO SI

El órgano de contratación comprobará el cumplimiento del régimen de pagos del contratista a los subcontratistas:
NO SI

Q.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS NO SI vid. Anexo nº XII

R.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA NO SI En la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP): <http://contrataciondelestado.es>

S.- COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO: NO SI

T.- ÍNDICE DE ANEXOS

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	DECLARACIÓN RELATIVA A GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> ANEXO IV	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	PRESTACIONES QUE ADMITEN O NO SUBCONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XIII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCION CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DESGLOSADO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PREVENCIÓN DE DELITOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	MODELO DE AVAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XIX	DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO UBICACIÓN DEL SERVIDOR PARA TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

CLAUSULADO

DISPOSICIONES GENERALES

1. MUTUAS ADHERIDAS AL CONTRATO Y FINALIDAD DEL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes entes del sector público se adhieren al procedimiento de contratación que llevará a cabo MAZ, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número 11 (en adelante MAZ), en virtud del acuerdo adoptado en fecha 4 de junio de 2021 suscrito por sus respectivos Directores Gerentes:

EGARSAT M.C.S.S. Nº 276

MUTUA MONTAÑESA M.C.S.S. Nº 7

UMIVALE ACTIVA M.C.S.S. Nº 3

MAZ, Umivale Activa, Egarsat y Mutua Montañesa (en adelante Entidades Partícipes) como entidades colaboradoras de la Seguridad Social son una asociación sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y bajo la tutela y control de este Ministerio, se constituyen, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Este contrato tiene como finalidad satisfacer mediante el suministro de bienes, las necesidades de las Entidades Partícipes de la forma más eficaz y de conformidad con el artículo 16.3 apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante L.C.S.P) por los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, al estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b) de LCSP, y está sujeto al régimen jurídico y de recursos que se establece en la caratula de este pliego.

Si el contrato está sujeto a recurso especial, los actos y decisiones relacionados con este procedimiento que se enumeran en el artículo 44.2 LCSP serán susceptibles de recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de no estar sujeto a recurso especial, cabra la impugnación en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 y siguientes LCSP.

El procedimiento de adjudicación se tramitará en la forma señalada en la carátula de este pliego. La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos conforme a las reglas establecidas en el artículo 119 y concordantes LCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en la Memoria justificativa del contrato que se publicara en el perfil de contratante junto a este pliego.

Si así se señala en dicho apartado existirá la posibilidad de licitar por lotes. Asimismo, cuando se recoja en el mismo **apartado B** se podrá licitar a uno o varios sublotes o partidas de un lote, sin necesidad de hacerlo al lote completo. En estos casos, las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución del contrato contemplarán las especificaciones que resulten necesarias.

En el caso de que el contrato incluya como prestación accesoria el mantenimiento del suministro se indicará en el **apartado J** del Cuadro-resumen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro -resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro -resumen. El desglose detallado de los costes directos e indirectos, incluidos los costes laborales en su caso, se recogen en el **Anexo XV** de este pliego.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 301 de la L.C.S.P al tratarse de un contrato de suministros en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incorporar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2. c) 3º L.C.S.P sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las Entidades Partícipes disponen de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes del contrato objeto de la presente licitación. Si durante la vigencia del contrato, se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las partidas presupuestarias asignadas al contrato objeto de la presente licitación son las indicados en el **apartado E** del cuadro resumen.

Debe advertirse que las Entidades Partícipes forman parte del sector público estatal en los términos establecidos en el art. 2.2.h) de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, estando integrados sus presupuestos dentro de los de la Seguridad Social y en consecuencia está sometida a la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a las limitaciones por éste determinadas.

Debido a ello, cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación de la presente licitación mediante disposición normativa de cualquier rango que afecte al presupuesto de las Entidades Partícipes, podrá derivar en:

- Aplazamiento del inicio de la ejecución del contrato hasta el momento en que las Entidades Partícipes dispongan de suficiente crédito presupuestario¹.
- Impedir la continuación del mismo sin que tenga el adjudicatario derecho a reclamar otra cosa que el cobro de los suministros efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho a percibir el importe de los suministros y servicios que resten por realizarse, ni a la percepción de cualquier otra indemnización².

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Asimismo, en aquellos contratos que por su importe estén sometidos a autorización previa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la adjudicación estará sometida como condición suspensiva a la obtención de dicha autorización.

¹ Será causa de resolución si el aplazamiento supera los 6 meses. Ver cláusula 50.

² Será causa de resolución el desistimiento o la suspensión de la ejecución por más de un año. Ver cláusula 50.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado F** del Cuadro - resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP, el contrato podrá ser prorrogado si así se prevé en el **apartado F** del Cuadro – resumen, siendo la prorroga obligatoria para el contratista en los términos de dicho artículo, siempre que el órgano de contratación le preavise con un plazo mínimo de 2 meses, o con el plazo superior que se señale en dicho apartado.

9. PERFIL DE CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato se publicará a través del “perfil de contratante”, sito en la siguiente dirección electrónica: <http://contrataciondelestado.es>.

10. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Este pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

11. DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

11.1. Garantía provisional

Si se exige para participar en la licitación del presente contrato la constitución de una garantía provisional, se indicará junto con su importe en el **apartado M** del Cuadro - resumen.

11.2. Garantía definitiva

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir para cada Entidad partícipe la garantía definitiva que figura en el **apartado N** del Cuadro – resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 114.2 LCSP. Si así se prevé en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo previsto en este Pliego.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a las Entidades Partícipes por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.
- e) De la inexistencia de vicios o defectos en los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

11.3. Constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo en el artículo 108 LCSP, sin que resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos. Si se deposita mediante aval, deberá utilizarse el modelo que se incluye como **Anexo XVII** a este pliego.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

- La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria cuando se indique en el **apartado R** del Cuadro-resumen.

- En el mismo **apartado R** del Cuadro-resumen, se indica que pone a disposición de los licitadores el portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP): <http://contrataciondeestado.es>, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.

Por ello las Entidades Partícipes, de acuerdo a la normativa vigente, únicamente admiten la presentación de ofertas y solicitudes de participación que se realicen electrónicamente.

- En el supuesto de que el licitador desee enviar su oferta según lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en dos fases, transmitirá primero la huella electrónica de su oferta que enviará al correo electrónico contratacion@maz.es, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

- En los pliegos de cada licitación se detallan las particularidades que, en materia de presentación de ofertas, apliquen al expediente en cuestión:

- En aquellos criterios que se requiera de la presentación adicional de documentos/archivos complementarios electrónicos (en formato pdf, Excel, Word, etc., tales como el desglose pormenorizado por precios unitarios, diagrama de Gantt, u otros), éstos se especificarán en los pliegos y estarán disponibles en formato o lenguaje abierto y sin restricciones.
- Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor que se registre en la aplicación de presentación de ofertas y el que se cumplimente en el documento/archivo electrónico requerido (en pdf, Excel, Word, etc.). La falta de coincidencia entre ambos importes o valores supondrá la exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Finalmente, cabe resaltar que serán excluidas las ofertas de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

El órgano de contratación realizará notificaciones electrónicas, por ello los licitadores deberán cumplimentar el **Anexo XVIII** de este pliego haciendo constar las personas autorizadas para recibir dichas notificaciones.

Aún en los casos en que no resulte obligatoria la realización de notificaciones electrónicas, para las restantes comunicaciones, y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, y a tal efecto deberán señalar necesariamente un correo electrónico de contacto.

13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, en los plazos previstos en el artículo 138 LCSP.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicaran en el perfil de contratante.

14. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», debiendo reflejar claramente en el propio documento tal condición (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable). No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición, como así prevé el art. 133.1 de la LCSP y únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Conforme el artículo 14 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se prevé que la publicidad de los expedientes de licitación se puede ver limitada por el secreto profesional. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 1/2019, de secreto profesional, se considera como tal:

“Cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus competentes, no es generalmente conocido las personas pertenecientes a círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas.*
- b) Tener valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto.*
- c) Haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.”*

Por tanto, ante la declaración de documentos y/o datos como “confidenciales” por parte de los licitadores, se efectuará, con la finalidad de informar al Órgano de Contratación, un “Test de daño” valorando los siguientes aspectos:

1. Si se ha declarado como secreto profesional el o los documentos declarados como confidenciales en la propuesta, éstos deberán ser acreditados junto con declaración responsable por parte de la empresa. Tal declaración deberá ser aportada por el licitador junto con los documentos declarados confidenciales en el momento de presentar la propuesta.
2. El licitador deberá acreditar/argumentar que el documento considerado secreto, en el caso de que fuera público, les situaría en desventaja competitiva respecto a sus competidores.
3. El licitador deberá acreditar inversión económica/medidas o controles implementados en la empresa para la protección del documento/s declarado confidencial.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores en el momento de presentar sus proposiciones y por ello se eximirá a las Entidades Partícipes de cualquier responsabilidad por el acceso a dicha información que no se haya declarado confidencial previamente.

15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente un índice de su contenido, ordenado numéricamente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.

Sobre nº UNO

Título: **Documentación administrativa**

Contenido:

- 1º. Declaración responsable formulada conforme al Documento europeo único de contratación (DEUC) que se acompaña como **Anexo I** a este pliego.
- 2º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, se deberá aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 140 LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE. Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar su propio DEUC.
- 3º. Documento acreditativo de la garantía provisional, si se exige la misma en el **apartado M** del Cuadro – resumen.
- 4º. Declaración expresa responsable conforme al **Anexo II** relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 5º. Designación de las personas autorizadas a efectos de recibir notificaciones electrónicas cumplimentando el **Anexo XVIII** de este pliego.
- 6º. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar:

- Si el contrato va a ejecutarse en España, compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las **empresas comunitarias o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán aportar, además:

- La inscripción en los registros o certificaciones exigibles según el artículo 67 LCSP.
- Igualmente deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67.2 LCSP, o en caso de no necesitarla, deberán presentar una declaración responsable en la que hagan constar dicha circunstancia.

Las **empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato
- Informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 68 LCSP, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. El informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.

Sobre nº DOS

Título: **Propuesta sujeta a evaluación previa**

Contenido: Si en el **Anexo VII** se han incluido criterios de adjudicación apreciables mediante juicio de valor que deben ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos o información propios del Sobre nº TRES.

Sobre nº TRES

Título: **Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior**

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada

por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo VIII**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VI** de este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre, y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas. No se admite la presentación de variantes.

16. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registros Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 158 LCSP.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, así como las demás funciones que le atribuyen la LCSP y sus normas de desarrollo.

Su composición es la prevista en el **Anexo XIV** del presente Pliego.

18. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

18.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, indicados en la cláusula 15.

En caso de que la Mesa aprecie defectos subsanables, concederá al licitador un plazo de tres días hábiles, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas presentadas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

18.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación del Sobre nº DOS sea obligatoria, se procederá en primer lugar a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA". Dicha apertura se celebrará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos.

El acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

18.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura de los Sobres nº TRES se iniciará, cuando no haya sobres nº DOS, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las

rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo. Dicha apertura se celebrará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos.

En el caso de que se exija la presentación del Sobre nº DOS, se dará a conocer en este acto el resultado de su valoración.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos.

19. PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LOS ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES AFECTADOS

De todo lo actuado por la Mesa conforme a la cláusula anterior, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. Las actas se publicarán en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación a los licitadores afectados, cuando proceda.

20. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos VII y VIII** de este Pliego.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración y resultaran excluidas.

21. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo VIII** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada. De conformidad con el artículo 149.2 a) si el contrato se adjudica atendiendo a un único criterio precio y en los pliegos no se han establecido criterios para apreciar la temeridad de las ofertas se aplicarán los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85 RGLCAP.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

22. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos VII y VIII** e identificando la mejor oferta.

Cuando no se hayan previsto en el **Anexo VIII** criterios de desempate o, cuando previstos y aplicados, el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá según lo previsto en el artículo 147.2 LCSP. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

23. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente para su valoración y calificación por la Mesa de Contratación, mediante fotocopias:

1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean

propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 21 RGLCAP).

2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (21 RGLCAP).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el Anexo III del presente Pliego.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 75 LCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

4º.- Si resulta exigible según el Anexo IV a este pliego, Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5º.- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo III, apartado 3 el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

6º.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

7º.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Dichos certificados deberán ser emitidos con fecha posterior al requerimiento.

8º.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

9º.- Constitución de la garantía definitiva que figura en el apartado N del Cuadro – resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 114.2 LCSP. Si así se prevé en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

10º.- Documentación relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar. Cuando así se exija en el apartado P del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (artículo 215.2. LCSP).

11º.- Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio del contrato, emitido con posterioridad a la fecha de la notificación del requerimiento.

12º.- Declaración responsable respecto a la condición especial de ejecución prevista en el Anexo IX del presente pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

24. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 23.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada en dicha cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. Procederá recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 LCSP).

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151 LCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Previamente a la firma del contrato, si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado para ello de conformidad con el artículo 153 LCSP, las Entidades Partícipes le exigirán el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y podrá dar lugar a la declaración de prohibición de contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 b) LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de la misma.

En caso de contratos adjudicados por lotes, si un mismo licitador resultara adjudicatario de varios lotes, podrá formalizarse un único contrato que comprenda todos los lotes adjudicados. No obstante, cada uno de los lotes adjudicados, se entenderá como un contrato independiente el cual será susceptible de ser prorrogado individualmente, independientemente de la ejecución o no de las eventuales prórrogas del resto de lotes.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

26. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La decisión de desistir del procedimiento, de no adjudicar o de no celebrar un contrato sólo podrá acordarse por el órgano de contratación en los términos del artículo 152 LCSP y antes de la formalización. Deberá notificarse a los a los licitadores, y dará lugar a la compensación de gastos a los licitadores hasta la cantidad máxima establecida en el **apartado S** del Cuadro-Resumen.

CLÁUSULAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN

27. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo IV** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo X**.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP cada Entidad Partícipe nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

29. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Constituyen derechos del contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- a) Realizar el objeto del contrato en los términos derivados del presente pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, de su oferta y del contrato.
- b) Recabar de las Entidades Partícipes la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) La facturación y cobro de las prestaciones realizadas, permitiendo el adecuado control de los importes facturados por parte de las Entidades Partícipes.

30. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen obligaciones del contratista, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

- a) Cumplir las obligaciones previstas en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual, y las instrucciones que, en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirijan las Entidades Partícipes.
- b) La empresa adjudicataria deberá estar, de forma habitual, en condiciones de cumplimentar posibles órdenes excepcionales emanadas de las Entidades Partícipes.
 - c) Efectuar el suministro con la continuidad convenida y su realización en las condiciones que hayan sido establecidas. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de las Entidades Partícipes, el contratista deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o las Entidades Partícipes puedan hacerse cargo de la prestación de que se trate. En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de las Entidades Partícipes, éste comunicará tal circunstancia por escrito inmediatamente a las Entidades Partícipes, de manera que quede constancia de su recepción, para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.
 - d) Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos del suministro prestado. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del suministro, y, si así lo establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá contratar los seguros de responsabilidad civil correspondientes.
 - e) El adjudicatario se compromete a conservar y mantener los locales, mobiliario, material, etc., que las Entidades Partícipes pongan a su disposición en las mismas condiciones en las que se encuentren en el momento de la entrega, actuando en todo momento con la diligencia debida, cumpliendo rigurosamente todas las condiciones exigibles en materia higiénico-sanitaria y de limpieza.
 - f) El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

g) El contratista se obliga a mantener durante la vigencia del contrato una conducta activa encaminada al cumplimiento normativo y a la prevención de delitos, es decir, lo que se denomina “Cultura del cumplimiento”, en su organización, debiendo en la misma fecha de la firma del contrato principal comprometerse mediante la firma de una declaración responsable. Este compromiso se documentará mediante la firma del **Anexo XVI**.

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato establecidas de acuerdo con el artículo 202 LCSP, son las que se describen en el **Anexo IX**. Podrán tener la consideración de obligaciones esenciales o de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, si así se recoge en dicho **Anexo**. Asimismo, se podrán prever penalidades para el incumplimiento de las mismas en el **Anexo X**.

32. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCIÓN

El plazo general de entrega y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados H e I** del Cuadro-resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá señalar los plazos parciales de entrega que se consideren convenientes.

33. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro si así se establece en el **apartado J** del Cuadro-resumen, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si así se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para las Entidades Partícipes.

34. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En todo caso, el adjudicatario debe cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme a las disposiciones y convenios laborales que le sean de aplicación obligatoria, y deberá estar en todo momento, al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo.

De igual forma, la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con respecto a sus empleados, si los hubiera, con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En concreto, el contratista:

a) está obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

b) será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

c) será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal y las Entidades Partícipes.

d) prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia no exonerará en ningún caso a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.

e) dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.

f) deberá contar con todos los medios humanos adecuados para la correcta ejecución del contrato, viniendo obligado a afiliarse a todo el personal a sus órdenes si lo hubiese, a la Seguridad Social, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor.

g) deberá estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, sin perjuicio de las demás obligaciones de índole laboral que deba cumplir. Al objeto de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, las Entidades Partícipes quedarán autorizadas a comprobar que el contratista está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, recabando por escrito certificación negativa de descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, el contratista tendrá a disposición de las Entidades Partícipes los justificantes de pago a la Seguridad Social de todo el personal que trabaje en la ejecución de este contrato.

h) formalizará por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación del objeto de este contrato, con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

El personal que aporte en su caso el adjudicatario para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a las Entidades Partícipes. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la legislación laboral, sin que en ningún caso las Entidades Partícipes resulten responsables de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades de acuerdo con lo previsto en el **Anexo X** de este pliego.

35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN

Si así está previsto en el **apartado p** del Cuadro - resumen, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispone el artículo 215 LCSP. El órgano de contratación podrá establecer que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado y cumplimentando el **Anexo V**.

El órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 215.2 LCSP).

Las Entidades Partícipes podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalándolo en el **apartado p** del Cuadro - resumen, ejercitando tal facultad de conformidad con el artículo 217 LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo X**.

36. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que las Entidades Partícipes decidan gestionarlo por sí mismas y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando de las Entidades Partícipes los documentos que para ello sean necesarios.

37. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa contratista manifiesta conocer el contenido y obligaciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) así como de la normativa española en la materia, y atendiendo a lo dispuesto en las mismas, asume su cumplimiento.

Se compromete de forma expresa a respetar la prohibición de todo uso, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación, transformación, manipulación, cesión o transmisión de cualquier tipo de dato o información personal, así como la confidencial de empresa, a la que puede indirectamente tener acceso, independientemente del soporte o medio, durante el ejercicio de la labor profesional que venga desarrollando en la Mutua, y sobre la que no se requiere tratamiento de datos.

En el caso de desarrollar el objeto del contrato en las instalaciones de la Mutua:

- La contratista se obliga a informar, a todo el personal implicado en la ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones existentes en materia de protección de datos personales, así como las obligaciones concretas asumidas por medio del presente contrato. En cualquier momento podrá ser requerida por la Mutua para acreditar esta obligación respecto a sus trabajadores, y en su caso subcontratistas.
- La contratista deberá cumplir con las instrucciones, que en su caso reciba del Responsable de Seguridad de la Mutua, en relación a medidas de seguridad de datos.

Si detectara cualquier amenaza de seguridad que pudieran afectar a los datos de la Mutua deberá comunicarlo a ésta.

La empresa contratista será responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en materia de protección de datos personales, ante cualquier organismo, entidad pública o privada, o particular reclamante o denunciante, así como también será responsable del incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales de sus trabajadores y de las entidades que, en su caso, sean subcontratadas por ésta para desarrollo del objeto del presente contrato, asumiendo las indemnizaciones que correspondan a la Mutua o a terceros por los daños y perjuicios causados, y que se deriven de tal incumplimiento.

38. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de la prestación efectivamente realizada con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y a los precios contenidos en su oferta, siendo el contenido de ésta vinculante en caso de aceptación.

La valoración de los suministros se realizará conforme en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Las Entidades Partícipes tendrán la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la entrega efectiva de las mercancías. Si el contratista incumpliera dicho plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Las Entidades Partícipes deberán aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega.

39. FORMA DE FACTURACIÓN

La empresa contratista tendrá derecho al abono de los suministros entregados y recibidos de conformidad, con arreglo a los precios contenidos en su oferta, siendo estos vinculantes en caso de aceptación.

A efectos del pago se presentará una factura mensual individualizada por cada uno de los contratos suscritos.

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación el registro contable de facturas en el Sector Público. El Departamento de Facturación de las Entidades Partícipes podrá establecer requisitos propios para la gestión de las facturas.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de las Entidades Participes como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

	Umivale Activa	Egarsat	MAZ	Mutua Montañesa
Oficina Contable	GE0000505	GE0000511	GE0000522	GE0000523
Unidad Tramitadora	GE0000529	GE0000511	GE0000522	GE0000523
Órgano Gestor	GE0000505	GE0000511	GE0000522	GE0000523

Las Entidades Participes efectuarán el pago de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, una vez declaradas conformes por la Mutua, durante el mes siguiente a su recepción.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que las Entidades Participes facilitarán a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago. Además, deberá incluirse con carácter obligatorio:

- Número de pedido interno de MAZ.
- Número de expediente.
- Número de cuenta corriente (IBAN).
- Nº de albarán.
- Descripción del producto, número de unidades suministradas, nº de lote y serie, fecha de caducidad.
- Cualquier otro dato que MAZ considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

En ningún caso, la facturación total correspondiente al período de vigencia de los contratos podrá superar el valor estimado como máximo de licitación

40. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con el objeto del contrato y será único responsable frente a la en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc. a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

41. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del Cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable. En ese caso, la revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 103 y siguientes de la LCSP.

42. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, las Entidades Participes sólo podrán introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado Q** del Cuadro - resumen y **Anexo XII** según lo establecido en el artículo 204 de la L.C.S.P o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista en el caso de que estén previstas en este pliego. Para las acordadas conforme el artículo 205 LCSP se exigirá conformidad del contratista, solo si suponen una variación en el precio del contrato superior en más o en menos al 20%.

Las modificaciones deberán ser acordadas por cada una de las Entidades Partícipes, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 319 LCSP y formalizarse documentalmente, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

43. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a las Entidades Partícipes cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

44. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

45. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el **Anexo X** al presente Pliego.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano de contratación.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo X** de este Pliego y en la forma en él previstas.

Al mismo tiempo, en el caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato fueran imprescindibles e improrrogables para las Entidades Partícipes, éstas a la vez que inician el expediente sancionador correspondiente, se reservan la posibilidad de solicitar a un nuevo contratista la ejecución de dicha prestación ante el incumplimiento del contratista principal y siempre con cargo a este.

El importe de las penalidades se deducirá de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

46. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

Las Entidades Partícipes podrán suspender el contrato en los supuestos y con los efectos previstos en los artículos 208, 306 y 307 LCSP.

47. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contratista deberá entregar los bienes dentro del plazo estipulado. Las Entidades Partícipes llevarán a cabo un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Si los suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la entidad contratante podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

48. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del Cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

49. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado I** del Cuadro - resumen, sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

50. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El transcurso del plazo de duración del contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito.
- La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia del contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- La cesión o subcontratación a terceros sin autorización expresa de las Entidades Partícipes.
- Incumplimiento por el contratista de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.
- La suspensión por causa imputable a las Entidades Partícipes de la iniciación del contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por las Entidades Partícipes.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales que se contengan en el presente pliego.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205
- Las establecidas por el órgano de contratación en los **anexos IX y XIII**.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato (artículo 211.i LCSP).
- Por requerimiento del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato, por el presente motivo no dará lugar al derecho a percibir indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes.
- Por cometer el Contratista y las personas que del mismo dependen y ejecutan el objeto del contrato para las Entidades Partícipes cualquier conducta contraria a los compromisos adquiridos en materia de cumplimiento normativo y medidas de prevención de delitos, y que se realicen en el desempeño del referido contrato con las Entidades Partícipes.
- Fuera de los supuestos anteriores, el contrato podrá rescindirse de común acuerdo por ambas partes.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a las Entidades Partícipes por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.

Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

51. TRATAMIENTO DE DATOS

Las Entidades Partícipes, de conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, como Responsable de Tratamiento informa a los candidatos a presentar oferta que firmen en calidad de representante de la persona física o jurídica del licitante, que la finalidad de sus datos se limita a los fines derivados del procedimiento de contratación y las acciones derivadas para la ejecución de contrato, incluyendo la publicación de la formalización con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 LCSP.

Así mismo, informarle que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en el momento que desee en cualquier centro de las Entidades Partícipes o a través de las siguientes direcciones:

- MAZ: lopd@maz.es.
- UMIVALE ACTIVA: dpd@umivaleactiva.es
- EGARSAT: dpo@egarsat.es
- MUTUA MONTAÑESA: dpo@mutuamontanesa.es

52. RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Una vez formalizado el contrato, en el caso de que surjan controversias, se procurará éstas sean resueltas por el común acuerdo entre las partes. De no alcanzarse dicho acuerdo, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, y aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones contractuales, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de sede social de la Entidad Partícipe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Guillermo de Vilchez Lafuente, previo informe firmado por los responsables de las entidades adheridas

GUILLERMO DE
VILCHEZ (R:
G50005321)

Firmado digitalmente
por GUILLERMO DE
VILCHEZ (R: G50005321)
Fecha: 2022.10.27
10:58:18 +02'00'

Nº Expediente: **2022/A/SUM/0745**

ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse de la siguiente manera:

1. Descargar el archivo xml o copiar en el escritorio.
2. Acceder al servicio de DEUC electrónico (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>) (Ctrl+clic link)
3. Ante la pregunta “¿Quién es usted?” Habría que contestar “soy un operador económico”
4. Hecho lo anterior, aparece otra pregunta: “¿Qué desea hacer?” La respuesta sería “importar un DEUC”.
5. Elegida la opción de “importar un DEUC”, se abre la opción de cargar un archivo. Se selecciona el archivo xml previamente descargado y se señala el país donde tiene su sede el operador, al clicar en “siguiente” aparece el DEU elaborado.

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI nº

En nombre propio

En representación de la empresa

en calidad de

(Táchese lo que no proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado

convocado por

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....Del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art.
42 del Código de Comercio.

En....., a de.....202...

Fdo.....

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO III

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excl.).
<input type="checkbox"/> b)	Declaración del Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Criterios de selección: La buena ejecución de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años.</p> <p>Se acreditará mediante: 3 Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

<input type="checkbox"/> e)	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> f)	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> g)	Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Criterios de selección: Se acreditará mediante:

2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: SI NO

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP):

Nº Expediente: **2022/A/SUM/0745**

ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Adscripción de medios personales:

-
-

Adscripción de medios materiales:

-
-

Estos medios personales y materiales formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada al órgano de contratación. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según ANEXO X

En....., a de.....202...

Fdo.....

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO V

PRESTACIONES QUE VAN A SER SUBCONTRATADAS

DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

D./Dña.....,
con DNI/NIE..... en su propio nombre y derecho, o en representación de la
empresa....., con CIF Nº,
en calidad de

Ante el órgano de contratación de MAZ y en relación con la licitación del contrato para la
Expediente nº.....

DECLARA,

Que para la ejecución de la prestación objeto de la presente licitación y dentro de los siguientes límites establecidos por MAZ este licitador subcontratará la/s siguiente/s parte/s del contrato, con el/los subcontratista/s que se indican a continuación:

Parte del contrato a subcontratar	Importe	Nombre del subcontratista

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firma la presente

En, ade De

Firma y sello del licitador

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO VI
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dªcon DNI nº.....

(Márquese lo que proceda)

En nombre propio

En nombre de la empresacon NIF
..... cuya representación ostenta en calidad de.....
compromete,

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el suministro al que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por los precios unitarios incluidos en el documento denominado MODELO OFERTA ECONÓMICA que se acompaña como plantilla en formato Excel al expediente electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público de esta licitación y que, junto con la presente declaración, conforman la oferta económica presentada.

Oferta económica	Importe total ofertado (Uds. Estimadas consumo 12 meses x precio unitario ofertado (IVA excl.))	Importe total ofertado (Uds. Estimadas consumo 12 meses x precio unitario ofertado (IVA incl.))

El licitador deberá aportar debidamente cumplimentado el fichero Excel denominado Anexo VI: Modelo Oferta Económica, consignando en la tabla anterior el importe correspondiente al total anual de dicho fichero Excel. En caso de discrepancia entre ambos importes, se considerará como válida la contenida en el fichero Excel.

En....., a de.....2022

Fdo.....

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

(SOBRE DOS)

Se establece un umbral mínimo de 28 puntos obtenidos en el conjunto de los criterios cualitativos (sobre los 40 posibles) para continuar con el proceso selectivo de las ofertas. La valoración de los criterios será la siguiente: EXCELENTE = 100% de la puntuación máxima; NOTABLE = redondeo a 2 decimales del 75% de la puntuación máxima, SUFICIENTE = redondeo a 2 decimales del 50% de la puntuación máxima e INSUFICIENTE = redondeo a 2 decimales del 25% de la puntuación máxima

CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ERGONOMIA	DISEÑO	ACABADO	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
M01	1.011	100010	ALFOMBRILLA REPOSAMUÑECAS ERGONOMICO PARA EL RATON. CON GEL, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, LYCRA LAVABLE.	0,44	0,11	0,11	0,08	0,06	0,03					0,00	
M02	1.013	100012	ALFOMBRILLA REPOSAMUÑECAS PARA EL TECLADO, CON GEL, SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. MEDIDAS APROXIMADAS 42 X 10 X 1,5 cm	0,12	0,03	0,03	0,02	0,02	0,01					0,00	
M31	1.289	100564	REPOSAPIES CONFORT INCLINABLE C/SUPERFICIE RUGOSA 45X33 CM	0,24	0,06	0,06	0,05	0,03	0,02					0,00	
TOTAL PUNTOS														0,00	
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ACABADO	CIERRE	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES	
M04	1.025	100036	ARCHIVADOR JASPEADO FOLIO DE PALANCA DOS ANILLAS, CARTON FORRADO INTERIOR Y EXTERIOR CON PAPEL IMPRESO. MECANISMO DE PALANCA NIQUELADO. OLLAO EN LOMO Y RANURAS. LOMO ANCHO 35x29x7,5	0,24	0,08	0,08	0,06	0,04	0,02				0,00		
M05	1.029	100041	ARCHIVADOR NEGRO FOLIO LOMO 75 MM. CARTÓN FORRADO C/POLIPROPILENO, OLLADO Y VENTANA EN LOMO, MECANISMO DE PALANCA, CON RADO Y CANTONERAS METALIZADAS	0,06	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01				0,00		
M06	1.032	100047	ARCHIVO DEFINITIVO CARTON MICROCANAL DE 3 mm, DOBLE PARED EN LOMO. FOLIO 356 mm alto X 260 mm largo X 100 mm ancho. CAJA DE 25 UDS	0,21	0,07	0,07	0,05	0,04	0,02				0,00		
TOTAL PUNTOS														0,00	

CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	DISEÑO	ACABADO	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES	
M07	1.037	100057	BANDEJA PLASTICO NEGRO, DE POLIESTIROL, ACABADO CERRADO 62 mm alto x 255 mm ancho x 345 mm profundo	0,06	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01				0,00		
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ACABADO	RESISTENCIA	PEGADO	COLOR	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
M24	1.228	100464	NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON, BLOC DE 100 HOJAS AMARILLAS 38 mm X 51 mm. (PACK 12 BLOCS)	0,08	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01					0,00	
M25	1.229	100465	NOTAS ADHESIVAS QUITA Y PON, BLOC DE 100 HOJAS AMARILLAS 76 mm X 76 mm. PACK DE 12 BLOCS	0,20	0,05	0,05	0,04	0,03	0,01					0,00	
TOTAL PUNTOS													0,00		
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ERGONOMIA	ESCAPES DE TINTA	TRAZO	AJUSTES TAPA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
M08	1.046	100072	BOLIGRAFO AZUL, TINTA SECADO RAPIDO, PUNTA DE TUNGSTENO, CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL. PUNTA MEDIA 1,0 mm Y ANCHO LINEA 0,4 mm. TAPA VENTILADA	0,16	0,04	0,04	0,03	0,02	0,01					0,00	
M23	1.216	100442	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA CONICA SINTETICA, TRAZO DE 1,5 A 3 MM.	0,16	0,04	0,04	0,03	0,02	0,01					0,00	
M10	1.053	100078	BOLIGRAFO ROLLER AZUL ROTULADOR DE TINTA LIQUIDA Y PUNTA DE BOLA. CUERPO EN COLOR DE LA TINTA Y VISOR DE ESTADO DE LA MISMA. TRAZO 0,5 MM.	0,16	0,04	0,04	0,03	0,02	0,01					0,00	
M32	1.303	100591	ROTULADOR AZUL PERMANENTE PARA TODO TIPO DE SUPERFICIES COMO CD'S, TRAZO DE 0,5 A 1,2 MM	0,04	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00					0,00	

M33	1.307	100595	ROTULADOR FLUORESCENTE AMARILLO, CON CLIP. TRAZO DE ESCRITURA DE 2 A 5 mm. PUNTA BISELADA. TINTA PIGMENTADA SUPERBRILLANTE. APTO PARA TODO TIPO DE PAPEL.	0,12	0,03	0,03	0,02	0,02	0,01								0,00
TOTAL PUNTOS													0,00				
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	DISEÑO	ACABADO	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES			
M09	1.049	100075	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL AZUL DE TINTA GEL DE ESCRITURA MUY SUAVE. CUERPO Y GRIP DEL COLOR DE LA TINTA. PUNTA CÓNICA DE METAL. PUNTA DE BOLA 1 MM. ANCHO ESCRITURA 0,7 MM.	0,09	0,03	0,03	0,02	0,02	0,01				0,00				
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ACABADO	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES				
M19	1.172	100346	FUNDA MULTITALADRO POLIPROPILENO TAMAÑO FOLIO CON 16 TALADROS, ACABADO PIEL DE NARANJA. CAJA DE 100 FUNDAS	1,00	0,50	0,50	0,38	0,25	0,13			0,00					
M18	1.141	100278	DOSSIER UÑERO POLIPROPILENO TRANSPARENTE, ABERTURA SUPERIOR Y LATERAL. TAMAÑO DIN-A4. CAJA DE 100 UDS	0,12	0,06	0,06	0,05	0,03	0,02			0,00					
M34	1.336	100655	SUBCARPETA AZUL DE CARTULINA DE 180 gr/m2. TAMAÑO A4 . PARA FASTENER. ABERTURA LATERAL (PAQUETE DE 50 UDS)	0,12	0,06	0,06	0,05	0,03	0,02			0,00					
TOTAL PUNTOS													0,00				
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ACABADO	RESISTENCIA	ACOPLE A FUENTES DE AGUA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES			
M36	1.357	100774	Vasos de papel compostables para bebidas calientes de 190 ml. (Paquete de 100 vasos)	1,02	0,34	0,34	0,26	0,17	0,09				0,00				

CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	RESISTENCIA	PEGADO	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES	
M11	1.101	100201	CINTA ADHESIVA INVISIBLE CELO, 19 mm X 33 m. PUEDE ESCRIBIRSE SOBRE ELLA. NO DISTORSIONA FOTOCOPIAS	0,08	0,04	0,04	0,03	0,02	0,01			0,00		
M12	1.109	100215	CINTA EMBALAJE ADHESIVA TRANSPARENTE, POLIPROPILENO. 50 mm ancho x 66 metros de largo	0,08	0,04	0,04	0,03	0,02	0,01			0,00		
TOTAL PUNTOS												0,00		
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ERGONOMIA	RESISTENCIA	TRAZO	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
M13	1.120	100232	CORRECTOR DESHECHABLE, CINTA EN SECO CON TENSOR DE LA CINTA. DISEÑO ERGONOMICO. CUERPO TRANSLUCIDO. 5 mm de ancho X 8 metros de longitud.	0,54	0,18	0,18	0,14	0,09	0,05				0,00	
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	RESISTENCIA	COLOR	DUREZA DE TAPAS	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
M14	1.124	100237	CUADERNO ESPIRAL CON COIL-LOCK NYLONIZADO NEGRO TAMAÑO CUARTILLA, CUADRÍCULA 5 MM, 155X215 MM CUBIERTAS CARTÓN EXTRA DURO COLOR GRAFITO PLASTIFICADO, PAPEL 70 GR/M2 160 HOJAS. 40 POR COLOR (AZUL, ROJO, GRIS, VERDE) MICROPERFORADO 2 TALADROS	0,15	0,05	0,05	0,04	0,03	0,01				0,00	
M15	1.125	100238	CUADERNO ESPIRAL CON COIL-LOCK NYLONIZADO NEGRO TAMAÑO DIN A-4 CUADRICULA, TAPA DE POLIPROPILENO COLOR GRAFITO. PAPEL 70 GR/M2. CUADRICULA 5 MM. 160 HOJAS. 40 POR COLOR (AZUL, ROJO, GRIS, VERDE) MICROPERFORADO 4 TALADROS	0,06	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01				0,00	
M16	1.127	100241	CUADERNO ESPIRAL SIMPLE, TAPAS BLANDAS Y CANTOS ROMOS, 80 HOJAS DE 60 GR CUADRICULA, TAMAÑO FOLIO CON MARGEN 155 X 215 MM	0,03	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00				0,00	
TOTAL PUNTOS												0,00		

CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ERGONOMÍA	ACABADO	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
M17	1.136	100267	DOSSIER CON PINZA A-4 60 HOJAS COLOR AZUL	0,09	0,03	0,03	0,02	0,02	0,01				0,00	
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ERGONOMÍA	RESISTENCIA	FACILIDAD DE USO	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
M21	1.189	100374	GRAPADORA TENAZA CUERPO DE METAL. EMPUÑADURA DE CAUCHO ERGONOMICA , 70 % MENOS DE ESFUERZO QUE UNA GRAPADORA TRADICIONAL. MECANISMO DE SEGURIDAD EN LA PROTECCION DE GRAPAS. PARA GRAPAS 22-24/6 Y 26/6. POSICION VERTICAL U HORIZONTAL. CAPACIDAD DE GRAPADO DE 2 A 25 HOJAS.	0,06	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01				0,00	
M20	1.188	100372	GRAPADORA NEGRA METALICA CAPACIDAD 200 GRAPAS. GRAPAS 24/6. GRAPA HASTA 20 HOJAS.	0,03	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00				0,00	
TOTAL PUNTOS												0,00		
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ERGONOMÍA	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES	
M22	1.207	100422	LAPIZ PORTAMINAS 0,5 mm. ZONA DE AGARRE ERGONOMICA CON GOMA.	0,04	0,02	0,02	0,02	0,01	0,01					
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ACABADO	COLOR (GRADO DE IMPRESIÓN)	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES	
M29	1.237	100480	PAPEL MULTIFUNCIONAL BLANCO DIN A-4 80 gr/m2, VALIDO PARA CUALQUIER TIPO DE IMPRESORA, FOTOCOPIADORA. ISOS 14001 Y 9001 CON ETIQUETA DE RESPONSABILIDAD ECOLOGICA. (CAJA DE 5 PAQUETES DE 500 HOJAS)	13,83	4,61	4,61	3,46	2,31	1,15			0,00		

M28	1.236	100794	PAPEL MULTIFUNCIONAL BLANCO DIN A-4 75 gr/m2, VALIDO PARA CUALQUIER TIPO DE IMPRESORA, FOTOCOPIADORA. ISOS 14001 Y 9001 CON ETIQUETA DE RESPONSABILIDAD ECOLOGICA. (CAJA DE 5 PAQUETES DE 500 HOJAS)	2,49	0,83	0,83	0,62	0,42	0,21							0,00	
TOTAL PUNTOS													0,00				
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	ERGONOMIA	DISEÑO	RESISTENCIA	FACILIDAD DE USO	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES		
M35	1.352	100693	TIJERAS DE OFICINA DE 17 CM. CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, PUNTAS REDONDEADAS, MANGO DE PLASTICO ERGONOMICO	0,04	0,01	0,01	0,01	0,01	0,00					0,00			
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	SUAVIDAD	RESISTENCIA	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES				
M26	1.231	100472	PAÑUELOS FACIALES 2 HOJAS CAJA 100	1,50	0,75	0,75	0,56	0,38	0,19			0,00					
M27	1.232	100474	PAPEL CAMILLA 60M X 57 CM 1 CAPA CELULOSA	8,80	4,40	4,40	3,30	2,20	1,10			0,00					
M30	1.239	100483	PAPEL SECAMANOS 2C XTRASEC 21,5X20(SACO 6 UDS.)	6,66	3,33	3,33	2,50	1,67	0,83			0,00					
TOTAL PUNTOS													0,00				
CODIGO MUESTRA	Nº ORDEN EN LA LICITACION	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	TOTAL DE PUNTOS POR ARTICULO	PUNTOS POR CRITERIO	Excelente	Notable	Suficiente	Insuficiente	FACILIDAD DE USO	AGRADABILIDAD DEL AROMA EN EL PRODUCTO	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES				
M03	1.020	100025	AMBIENTADOR DE PISTOLA AROMA CLASICO 750ML	0,88	0,29	0,29	0,22	0,15	0,07			0,00					

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO VIII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

(SOBRE TRES)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>1 -</p> <p>CRITERIO: Oferta Económica</p> <p>Este criterio se valorará de la siguiente forma: Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja. Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más bajo que no incurra en anormalidad. Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la suma total del importe resultante de multiplicar las cantidades estimadas de cada artículo por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Anexo VI PCAP cumplimentado y firmado</p>	<p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de las ofertas se les asignará la puntuación proporcional que les corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 60 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$	<p>Hasta un máximo de 60 puntos</p>

PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
 - el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
 - desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
 - cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.
- y al mismo tiempo, su **oferta económica** (*) sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

(*) Se entiende por **oferta económica**: la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los artículos por el precio unitario ofertado por cada licitador.

Nº Expediente: **2022/A/SUM/0745**

ANEXO IX

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1-Condición especial de ejecución:

Contar con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la empresa actúa siempre en base al principio de protección del medio ambiente.

La empresa adjudicataria, previo requerimiento por parte de MAZ o de cualquier otra Entidad partícipe aportará el plan corporativo de protección de medio ambiente junto con una declaración responsable en la que asuma los dos compromisos siguientes:

- a. Mantener el plan de protección de medio ambiente durante toda la vigencia del contrato.
- b. Informar a cada Entidad partícipe de cualquier renovación, actualización o modificación que se lleve a cabo sobre el plan de protección de medio ambiente.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave

Nº Expediente: **2022/A/SUM/0745**

ANEXO X
PENALIDADES

Penalidades especiales por incumplimiento de plazos Penalidades: El adjudicatario dejará de cobrar un porcentaje equivalente al 10 % de las facturas pendientes de pago
Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato Penalidades: El adjudicatario dejará de cobrar un porcentaje equivalente al 10 % de las facturas pendientes de pago
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato Penalidades: El adjudicatario dejará de cobrar un porcentaje equivalente al 10 % de las facturas pendientes de pago
Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación Penalidades: El adjudicatario dejará de cobrar un porcentaje equivalente al 10 % de las facturas pendientes de pago

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas correspondientes.

Independientemente de la imposición de las penalidades económicas, se deberá corregir inmediatamente la/s anomalía/s indicada/s.

Nº Expediente: **2022/A/SUM/0745**

ANEXO XI

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios
- Condiciones especiales de ejecución del contrato
- Cumplimiento de los aspectos de la oferta que se hayan tenido en cuenta para la adjudicación
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores si está sometido a control según el apartado P del Cuadro-resumen
- Cumplir con los compromisos señalados en el pliego en relación a la declaración responsable sobre la ubicación de los servidores de almacenamiento de la adjudicataria.
- (Otras)

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO XII

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS:

- Supuesto de la disposición adicional trigésima tercera de la L.C.S.P.: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:

- La modificación establecida en la D.A. trigésima tercera de la L.C.S.P. no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

- La modificación citada conforme a la disposición adicional trigésima tercera de la L.C.S.P deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

- La modificación citada conforme a la disposición adicional trigésima tercera de la L.C.S.P se llevará acabo hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

.....

CIRCUNSTANCIAS:

- En el supuesto de que concurren motivos de nuevos materiales o nuevas tecnologías respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:

- Se podrán incluir nuevos bienes de los tipos adjudicados o similares al mismo.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

- Deberá tramitarse la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR

-Hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO XIII

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCION CONTRACTUAL

Nº Expediente: **2022/A/SUM/0745**

ANEXO XIV

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente: **D. Carmen Fernández López del Rincón**
Responsable del Área de Contratación de MAZ
- Secretario: **D^a. Eloísa Antolín Barea**
Dpto. de Contratación de MAZ
- Vocal: **D^a. María Jesús Galván Calero**
Dpto. de Contratación Pública de EGARSAT
- Vocal: **D. José María Martín Olivares**
Coordinador Servicio de Contratación de UMIVALE ACTIVA
- Vocal: **D^a. María Casar Villanueva**
Responsable de Contratación Pública de MUTUA MONTAÑESA

Nº Expediente: **2022/A/SUM/0745**

ANEXO XV

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DESGLOSADO

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO XVI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PREVENCIÓN DE DELITOS

D/Dña, con DNI nº....., con domicilio a efecto de notificaciones en actuando (señalar lo que proceda, y cumplimentar, en su caso):

- En nombre propio
- En representación de....., con CIF nº, y domicilio social en

En cumplimiento de las obligaciones del contrato del “*Suministro de Material de oficina ordinario: material de escritorio, material de archivo, útiles de oficina, encuadernación, útiles de sobremesa y papel para impresoras, con destino a los centros y oficinas de MAZ y a los centros y oficinas de las Mutuas adheridas al contrato*”, por medio del presente escrito se **COMPROMETE** a:

PRIMERO. - Cumplir de forma rigurosa con la normativa que le sea aplicable y de todas las obligaciones legales que para su entidad se desprendan de la misma.

SEGUNDO. - No tolerar en su organización conductas contrarias al cumplimiento de la legalidad, y conductas susceptibles de ilícitos penales.

TERCERO. - Mantener durante la vigencia del contrato una conducta activa hacia el cumplimiento normativo: disponer de medidas preventivas frente a riesgos de incumplimientos normativos y de comisión de delitos.

CUARTO. - Informar a su personal de las obligaciones de cumplimiento normativo y prevención de delitos asumidas por medio de la presente declaración responsable.

Con su firma y aceptación, se responsabiliza de que se desarrolle la actividad objeto del contrato cumpliendo con las anteriores obligaciones.

En prueba de conformidad y asumiendo las precedentes obligaciones firma en el lugar y fecha indicados.

En, ade..... de 20...

Fdo.....

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO XVII

MODELO DE AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en y, en su nombre D., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de D....., nº protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

Solidariamente y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales a....., NIF....., y domicilio....., en virtud de lo dispuesto en el art. 108 LCSP, por importe de (.....€), cuya cantidad es representativa de la garantía definitiva que le exige MAZ M.C.S.S. (en adelante MAZ) NIF: G-50005321 para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas de la adjudicación del Expediente nº 2022/A/SUM/0745 con objeto de **Suministro de Material de oficina ordinario: material de escritorio, material de archivo, útiles de oficina, encuadernación, útiles de sobremesa y papel para impresoras, con destino a los centros y oficinas de MAZ y a los centros y oficinas de las Mutuas adheridas al contrato** y con vigencia hasta que el Órgano de Contratación de MAZ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Declara esta entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho la suma antes indicada, al primer requerimiento de MAZ M.C.S.S. Nº 11, puesto que MAZ M.C.S.S. Nº 11 puede recurrir para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nº

En....., a de.....202...

Fdo.....

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO XVIII

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Don..... (En nombre propio o en representación de.....) con domicilio en..... con N.I.F..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de MAZ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

A efectos de la utilización de medios electrónicos por parte de MAZ para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, señala como

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)¹:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

PERSONA DE CONTACTO DE FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR:

Nombre y apellidos	Cargo	Teléfono de contacto	Correo electrónico

En....., a de.....202...

Fdo.....

¹ Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el candidato en este sentido a MAZ, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

² La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los candidatos, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.

Nº Expediente: 2022/A/SUM/0745

ANEXO XIX

DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A LA UBICACIÓN DE SUS SERVIDORES PARA EL TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

D.con NIF actuando en nombre y representación de en calidad de

MANIFIESTA

Que de conformidad con la exigencia establecida en el art. 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con la modificación establecida en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECLARA

Que en caso de resultar adjudicataria de la licitación (marque la casilla correspondiente a su elección):

- La Entidad dispone de su propio servidor para el tratamiento y almacenamiento de datos cuya sede se ubica en la Unión Europea.

- La Entidad en caso de resultar adjudicataria tiene previsto subcontractar el servicio de servidor a la empresa xxxx cuya ubicación se encuentra en xxxxx

(Se recuerda que la obligación señalada tiene naturaleza de obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).